Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS VEINTE.

Decreto para que el Caudal del Posito se socorra a los Vezinos para que paguen los Debitos Rs.

En la Villa de Jumilla en veinte y dos dias del mes de Abril de mil setezientos y treinta años los sres. Dn. Juan Thomas Abellan Caballero de la orden de Montesa y Miguel Perez Alcaldes ordinarios Dn. Antonio Thomas Abellan, Dn. Esteuan Lozano Thomas, Lorenzo Martinez Espinosa y Esteuan Zerezo Regidores, y Pedro Zerezo de Espinosa Alguazil Maior Conzejo Justizia y Regimto. de esta dha Villa estando juntos en su Ayuntamto. como lo han de uso y costumbre, dixeron, que esta Villa se halla cominada por la Ciudad de Murzia y la de Cuenca cominada con Audienzias y Executores, por lo que esta debiendo de atrasos de las Rs. contribuziones de sisas zientos y sal, y al mismo tiempo los Medicos de esta Villa por aber cumplido el tiempo escripturado de su conducta porque esta no se les paga se han despedido, y quieren irse a buscar nueba plaza y de hazerlo se seguira el desconsuelo cuidado y gastos que se dexan considerar, y porque dhos atrasos son nazidos de la Imposibilidad y cortedad de medios de los Vezinos a los que aunque sus mdes. de dhos sres. Alcaldes han molestado con apremios y prision, no han podido conseguir su cobranza; por tanto y para librarse esta Villa de las bejaziones gastos y salarios de dhas Audienzias y Executores, y que dhos medicos se mantengan por la suficienzia e inteligenzia tan esperimentada que en ellos reside, atendiendo al benefizio y alibio de dhos Vezinos, y a que en el Arca del Caudal del Posito se halla el dinero del trigo hasta aqui pana deado, y que este no le haze falta hasta la nueba cose